

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN SELLO DE EXCELENCIA 2026

Convocatoria: Resolución de 18 de Mayo de 2026 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos españoles que hayan obtenido el Sello de Excelencia del Acelerador del Consejo Europeo de Innovación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Normativa aplicable de la convocatoria: artículo 12

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de referencia, se requiere a las entidades que figuran en la relación anexa para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir de la presente publicación/notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, de acuerdo a la información detallada de este requerimiento que figura en cada uno de dichos expedientes en la sede electrónica de CDTI, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Expediente	Entidad / Agrupación solicitante
EXP - 00186867 / SoE-20261001	DUBME IO SL
EXP - 00187100 / SoE-20261002	ORGA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SL